DICTAMEN D.A.J. Nº 1233 del 11 de agosto de 2015.-

REFERENCIA: Llamado MOPC Nº 89/2015 ***"LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICOIS DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS PARA LA PATRULLA CAMINERA"*** ID. Nº 296.128. D.A.J. Nº2925/15.

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

• **Memorándum SCEO Nº 611/2015**, del 06 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:

) SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. *(RUC Nº 80019394-6)*

2) CONSERMAR, CONSTRUCTORA- SERVICIOS GENERALES de Mariela Molas *(RUC Nº 3.200.078)*

3) ZAYR Y ASOCIADOS de Osvaldo Zaracho *(RUC Nº 1.808.229)*

4) VIDALIM PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA de Vidal Ambrosio Melgarejo *(RUC Nº 729.373)*

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 06 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los representantes de las empresas a verificar las ofertas, quienes luego de verificarlas manifiestan lo siguiente:

- La Representante de la Empresa CONSERMAR, manifiesta que el formulario de Oferta presentado por la Empresa ZAYR Y ASOCIADOS, en el ítem A) no menciona las adendas.

- La Representante de la Empresa ZAYR Y ASOCIADOS, manifiesta que las empresas SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. , CONSERMAR y VIDALIM PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA; en La planilla auxiliar Nº 3 Cotizaron en los ítems de pré aviso e indemnización muy por debajo de lo establecido en los artículos 90 y 91 del Código Laboral.

- La Representa de La Empresa VIDALIM PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA, manifiesta que La firma ZAYR Y ASOCIADOS cotiza em La planilla auxiliar Nº 1 item materiales cotizan um monto irrisório solicito tener em cuenta la Ley 5142 art. 145. De la defensa Del Consumidor." (Sic)

• **Providencia Interna CC-dg Nº 53/2015**, de fecha 10 de agosto de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 18.1, 17.1 y 17.4 del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

II- <u>ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.</u>

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1233 del 11 de agosto de 2015.-

Con relación a la **CONSTANCIA Nº 2** que expresa: "*La Representante de la Empresa **CONSERMAR**, manifiesta que el formulario de Oferta presentado por la Empresa **ZAYR Y ASOCIADOS**, en el ítem A) no menciona las adendas.*"

Se procedió a verificar el *Formulario de la Oferta* presentado por el oferente ***ZAYR Y ASOCIADOS*** encontrando, que el mismo SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, NO CONSTITUYE OMISIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, si bien el mismo omite la referencia a la Adenda Nº 1, del 27 de julio de 2015, en virtud a lo establecido enla Sección I – Instrucciones a los Oferentes- **ítem 8. 2 . Modificación a los Documentos de Licitación** (Art. 22, Ley Nº 2051/03) que señala: ***"Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación*** *y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante...*" (las negritas son nuestras)

Por lo tanto, dicha omisión incurrida por el oferente no constituye UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA, considerando que el formulario de oferta presentado es SUFICIENTE a sus efectos.

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" **(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: "*La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".*

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa*: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[1]*, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".*

Con relación a las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el Sector Técnico correspondiente.

Por otra parte, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del *SINARH* del Ministerio de Hacienda, los siguientes Oferentes:

BERTA ORTELLADO	2.227.676	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
MARIELA MOLAS	3.200.078	CONSERMAR
OSVALDO ZARACHO	1.808.229	ZAYR Y ASOCIADOS
VIDAL MELGAREJO	729.373	VIDALIM PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Dra. Larissa Barboza Vall
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1933 del 11 de agosto de 2015.-

Al respecto, se observa que las personas individualizadas no se encuentran cargados con vínculos activos hasta la fecha, en los registros del SINARH, para el año 2015. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Asimismo se informa que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Instrucciones a los Oferentes - IAO 11 Documentos que Componen la Oferta, Sección II –Datos de la Licitación Sección III- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección IV- Formularios de la Oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.-

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 89/2015 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS PARA LA PATRULLA CAMINERA". ID N°: 296,128	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	CONSERMAR	ZAYR Y ASOCIADOS	VIDALIM PRODUCTOS Y SERV- DE LIMPIEZA
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Abg. Larissa Barboza Vall
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.